

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), marzo veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2.023).

Radicado: 761093110002-2013-00013-00

Auto No. 310

Ante la secretaría del despacho el beneficiario de la cuota alimentaria RAY SMIT RIVAS OCORO acreditó estar matriculado en el programa TECNOLOGÍA EN AGRICULTURA y cursándolo dentro del primer semestre del año 2023 sexto semestre en la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de **agosto de 2023** y por ello se **DISPONE**:

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de **agosto de 2023** en beneficio del joven RAY SMIT RIVAS OCORO, descuentos que se le efectúan a su progenitor RAYS EMIC RIVAS SAAVEDRA.

SEGUNDO: Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
William Giovanny Arevalo Mogollon

Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c921f3d529f38d265d884f32dec9a87d8b7f553be1bdf25d4abf8c9f62857631

Documento generado en 29/03/2023 01:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica